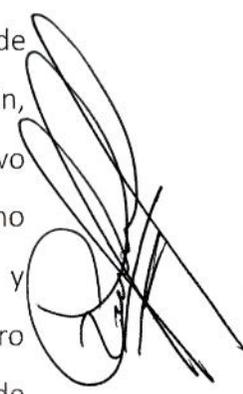
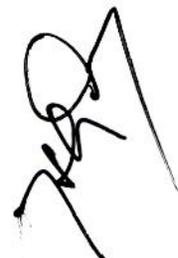


CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION, LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL Y LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y ORIENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM).

Nosotros, HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1963-06711, de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado mediante Acuerdo No.21-2016 de fecha 03 de marzo del 2016, modificado mediante Acuerdo No. 101-2017 de fecha 29 de diciembre del año 2017, quien para efectos de este Convenio Interinstitucional de Cooperación que en lo sucesivo se denominará "SGJD"; por otra parte, REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad No.1519-1979-00101, de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, nombrado mediante Acuerdo No. 50-2018, con fecha del seis de febrero del año 2018, quien para efecto de este Convenio se denominará "SEDIS"; MERLIN EDGARDO CARCAMO BACA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0611-1977-00732, de este domicilio, actuando en mi condición de Gobernador Departamental de Francisco Morazán, nombrado mediante Acuerdo No. 09-2018 con fecha 18 de Marzo del año 2018, quien para efecto de este convenio se denominara "Gobernación Departamental" y ALEX ADILSON SALGADO VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Talanga, Francisco Morazán, Tarjeta de Identidad No. 0801-1973-07126, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, tal como lo acredita con Constancia de Junta Directiva de la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) de fecha 21 de enero del 2004, con registro número 2003002542, Organización con Personalidad Jurídica otorgada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Resolución No.26-2004 de fecha 03 de febrero del 2004, con RTN de la Mancomunidad No.08019006038600 y en representación este ultimo de aquí en adelante denominado "MANOFM espontáneamente acordamos suscribir el presente "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION, LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL Y LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN", El cual se sujetara a las consideraciones y clausulas siguientes:



CONSIDERANDO PRIMERO: Que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas jurisdicciones.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los municipios del Departamento de Francisco Morazán geográficamente están ubicados dentro de la franja del corredor seco del país y actualmente están atravesando una crisis alimentaria de grandes proporciones debido a la poca cantidad de lluvia que ha caído como producto del cambio climático sobre nuestro país.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la embajada de China-Taiwán acreditada en nuestro país, considera oportuno poder realizar la donación de 40 contenedores de arroz para destinarlo a dichas comunidades y garantizar temporalmente la seguridad alimentaria con equidad de género, cuyas actividades son congruentes con la lucha contra la pobreza, en el país.

POR TANTO, LAS PARTES convienen suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL: El presente convenio Interinstitucional de cooperación tiene por objeto canalizar la donación de cuarenta contenedores de arroz provenientes de Taipéi, los cuales fueron otorgados al Gobierno de Honduras como donación para garantizar la seguridad alimentaria en beneficio de los municipios del departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA SEGUNDA, OBJETIVOS ESPECIFICOS. Mediante el presente convenio, se pretende agilizar los trámites administrativos y legales que conlleva el recibo de este tipo de donaciones, garantizando que los gastos administrativos relacionados a estos trámites correrán por cuenta de los titulares de los gobiernos locales del Departamento, representados en este convenio por la MANOFM.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Serán responsabilidades de SGJD las siguientes:

1) Acompañar institucionalmente como testigo del proceso, desde la solicitud y firma de este convenio hasta la entrega y suministro de la donación a sus destinatarios finales en cada municipio;

2) La Gobernación Departamental de Francisco Morazán prestará la asistencia técnica en la distribución de la carga, a fin de complementar las acciones de las partes involucradas en el presente convenio.

3) La Gobernación Departamental de Francisco Morazán recepcionará la documentación soporte para realizar la liquidación en conjunto con la MANOFM.

Serán responsabilidades de la SEDIS las siguientes:

1) Actuar en condición de Consignatario de la carga, sin que implique la Contratación de la Agencia Aduanera o Naviera, ni la obligación de liquidar el producto donado por el gobierno de China-Taiwán, ya que la Contratación de la Agencia y la liquidación serán responsabilidad exclusiva de MANOFM y la Gobernación Departamental de Francisco Morazán.

2) Realizar el trámite de Exoneración de Impuestos o Dispensa ante la Secretaria de Finanzas, y los trámites ante la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, Servicio de Administración de Rentas y la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SENASA), sin que esto implique pagar costos administrativos para SEDIS, ya que estos serán cubiertos por la MANOFM.

Serán responsabilidades de MANOFM las siguientes:

1) Aportar los costos administrativos, relacionados con los trámites aduaneros y navieros que se implican para lograr recibir la carga de parte del gobierno de China-Taiwán.

2) Habilitar una cuenta bancaria única que será utilizada exclusivamente para captar dichos fondos y la cual estará a nombre de la MANOFM.

3) Brindar Logística, Contratar Agencia Aduanera o Naviera, Almacenar, Custodiar, Trasladar y Distribuir la carga desde la bodega a cada uno de sus municipios será responsabilidad MANOFM, de conformidad a los acuerdos internos entre MANOFM y los gobiernos locales beneficiarios del presente convenio.

4) Acompañar en los trámites administrativos que realizará la SEDIS, a fin de pagar los costos correspondientes.

RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

1) Participar activamente en las acciones que deban realizarse para el cumplimiento del presente convenio.

2) Designar un representante para conformar una MESA DE COORDINACIÓN.

3) Compartir la información pertinente en tiempo y forma.

4) Las demás que las partes acuerden para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA MECANISMOS DE COORDINACIÓN: Con el propósito fundamental de asegurar mecanismos que faciliten la implementación del acuerdo, se establecen las siguientes medidas:

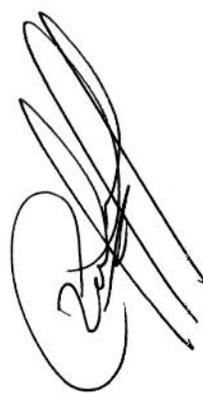
- La conformación de una MESA DE COORDINACIÓN (en adelante denominado MC) el cual estará integrado por al menos un funcionario designado respectivamente por cada una de las partes y representantes de las instituciones relacionadas con los trámites para recibir dicha donación; coordinada la misma por el GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZAN.
- El MC elaborará un Plan de Actividades, el cual servirá de guía para la ejecución de las actividades de cada Institución.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del presente convenio iniciara desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA SEXTA: AUTONOMIA: Las partes mantendrán autonomías técnicas y administrativas, enmarcadas en las leyes, estatutos de cada una y siempre colaborando de mutuo interés en las iniciativas que se identifiquen en el marco del presente convenio



CAUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: Con el propósito de no interferir en el buen desempeño y cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se comprometen a guardar absoluta y completa confidencialidad, respecto a toda la información que cada una tenga acceso con ocasión de la celebración del presente instrumento. Las partes reconocen que toda comunicación o información relacionada con este convenio, es confidencial y no puede ser divulgada por ningún medio sin previo autorización de las partes, lo anterior sin menoscabar lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento



CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.



CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESCISION: Este convenio podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causales:



Página 4 de 5

- A) Por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones establecidas en este documento.
- B) Por mutuo acuerdo de las partes
- C) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Cualquier conflicto o controversia que se presente durante el cumplimiento del presente convenio, será dirimido armoniosamente entre las partes, conforme lo establecido por las partes involucradas.

EN FE DE LO CUAL, las partes ratifican el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, y prometen su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve.




HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Por la Secretaria de Estado en los
Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización




REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA
Secretario de Estado en los
Despachos de Desarrollo e
Inclusión Social




ALEX ADILSON SALGADO VILLALTA
Director Ejecutivo la Unidad Técnica
MANOFM




MERLIN CARCAMO
Gobernador Departamental de
Francisco Morazán